

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Año XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Marzo de 1941

NÚMERO 8467

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Ley 18 de 3 de Marzo de 1941, por la cual se crean los Juzgados de Tránsito en los Distritos de Panamá.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resuelto 37 de 19 de Marzo de 1941, por la cual se niega la revisión de un juicio patericio.

Resueltos 38, 39, 40 y 41 de 4 de Marzo de 1941, por los cuales se concede libertad condicional a Santana Ortega, Juan Martínez Rodríguez, Andréa Ortiga, y Rina Oduber respectivamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 17 de 26 de Febrero de 1941, por el cual se nombra la representación de Panamá a la Tercera Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Decreto 18 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se nombra a la categoría de Embajada la actual representación diplomática de Panamá ante el Gobierno de la República de Costa Rica.

Decreto 19 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto 20 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos 117, 118, 119, 120 y 121 de 28 de Febrero de 1941, por los cuales se conceden vacaciones a varios empleados.

MINISTERIO DE SALUDIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Sección de Saludidad

Resuelto 35 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto 36 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se concede vacaciones a varios empleados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica de Kobe Eisai Jikkenso.

Ltd. del Japón.
Solicitud de registro de marca de fábrica de Compañía Agrícola e Industrial Camaguey, Cuba.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Pen-tro" de Plough Incorporated o The St. Joseph's Laboratories, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de la marca de fábrica Crema de Pata, de Cosmetería Imperial, de Panamá.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de Fellow's Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Lincosin" de Ford Motor Company, de Estados Unidos.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, de Inglaterra.

Solicitud de registro de la marca de fábrica "Black Diamond" de Nicholson File Company G. & H. Barnett, de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Closely Corporation, de Cincinnati, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de "Ely & Walker Dry Goods Company".

Solicitud de registro de marca de fábrica de la sociedad "Auto Ordinance Corporation".

Solicitud de Patente de Invención de E. L. Du Pont de Nemours.

Solicitud de registro de marca de fábrica de R. K. O. Radio Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América.

Solicitud de Registro de la marca de fábrica "Sun-Son", de American Chief Company, de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de una marca de fábrica de Harold H. Dapp, Inc. de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América.

Solicitud de registro de la marca de fábrica de Marvin Watch Co. de Chaux de Fonds, Suiza.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas remitidos.

Avisos y Edictos.

Asamblea Nacional

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

LEY NUMERO 18

(DE 3 DE MARZO DE 1941)

por la cual se crean los Juzgados de Tránsito
en los Distritos de Panamá y Colón.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Se crea un Juzgado de Tránsito en el Distrito de Panamá y otro en el Distrito de Colón.

Artículo 2º Corresponde a los Jueces de Tránsito el conocimiento y juzgamiento de las infracciones de tránsito en sus respectivos distritos, dentro de las horas hábiles de despacho. Sus decisiones serán apelables para ante el Alcalde del Distrito respectivo cuando la pena sea de arresto o de multa mayor de quince balboas.

Serán horas hábiles de despacho de las ocho de la mañana a las doce del día y de las seis de la tarde a las seis.

Artículo 3º Todo infractor de tránsito será citado por el Agente que primero concurra al lugar de la infracción mediante boleta para que se presente ante el Juez de Tránsito a la hora que la misma señale.

Solo habrá detención preventiva en el caso de homicidio como consecuencia de una accidente de tránsito. En tales casos el sindicato será puesto a órdenes de la autoridad judicial competente.

Artículo 4º Los Jueces de Tránsito, así como sus Suplentes, serán nombrados por el Presidente de la República por un período de un año, que comenzará el 1º de Enero en los años venideros. El Poder Ejecutivo podrá nombrar 2º entrar en vigencia esta Ley a aquellos que deban ejercer el cargo durante el presente año.

Artículo 5º El sueldo mensual de los Jueces de Tránsito y de sus Secretarios será fijado por la Ley de Sueldos.

Artículo 6º Los Jueces de Tránsito tendrán un Secretario cada uno, de su libre nombramiento y remoción.

Artículo 7º Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario,

Gustavo Villalaz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo 3 de 1941.

Comuníquese y publique.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia NIEGASE REVISION

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 37.—Panamá, Mayo 1º de 1941.

ción Segunda.—Resuelto número 37.—Panamá, Mayo 1º de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por el Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá el día 6 de diciembre próximo pasado, en el cual fueron penados con multa y arresto los señores: José María Guardia Villalaz, Gerardo Lixto o Sixto Mc Geachi y con multa solamente los señores Frederick Reid, Juan Antonio Escobar y Rosario Ayarza, todos como infractores de disposiciones legales sobre juegos prohibidos. Tanto la Resolución número 109 del 24 de diciembre de 1940 dictada por el Alcalde de Panamá, como la número 73 de fecha 20 de Enero del corriente año del Gobernador de la Provincia, proceden en derecho y, por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 38.—Panamá, Mayo 1º de 1941.

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES
Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OPICINA: TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.

Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

má, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Santana Ortega, panameño, de 24 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de homicidio, quien se encuentra en la Colonia Penal de Coiba cumpliendo pena de cuatro años seis meses de reclusión, que le fue impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, concédese la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber comprobado que tiene derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Es entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena y se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA,

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 39.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Juan Martínez Rodríguez, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-16263, de profesión pintor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de ocho meses de reclusión, que le fué impuesta por el Juez Segundo Municipal, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena, lo que se le concede por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 40.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Andrea Ortega, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo, cumpliendo su pena de seis meses y veinte días de reclusión que le fué impuesta por el Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si la agraciada infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena, por haber comprobado plenamente el derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 41.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

RESUELVE:

Como lo solicita Rina Oduber, panameña, de 25 años de edad, casada, de oficios domésticos, reo del delito de hurto, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Colón, sufriendo su pena de ocho meses de reclusión, que le fué impuesta por el Juez Segundo Municipal del Distrito de ese mismo nombre, concédesele la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena, por haber comprobado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal. Ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publique.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Agustín Ferrari.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 17
(DE 26 DE FEBRERO DE 1941)**

por el cual se nombra la Representación de Panamá en la Tercera Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se celebrará en la ciudad de Lima, Perú.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por la Dirección del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, con sede en la ciudad de México, para que se haga representar en la Tercera Asamblea de dicho Instituto, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 30 de marzo al 8 de abril del presente año, y teniendo en cuenta la trascendencia científico-cultural de esta Asamblea y los fines que persigue,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Delegado ad honorem de la República de Panamá a la Tercera Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se celebrará en la ciudad de Lima, Perú, del 30 de marzo al 8 de abril del año en curso, a Su Excelencia el Licenciado don Aníbal Ríos D., actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno del Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.*

DECRETO NUMERO 18

(DE 27 DE FEBRERO DE 1941)

por el cual se asciende a la categoría de Embajada la actual Representación Diplomática de Panamá ante el Gobierno de la República de Costa Rica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Panamá y de la República de Costa Rica, en su deseo de fomentar y estrechar aún más, si fuera posible, los sentimientos de amistad y de confraternidad que felizmente unen a los pueblos hermanos de Panamá y Costa Rica, han acordado elevar al rango de Embajadas sus respectivas representaciones diplomáticas en San José y Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º. Asciéndese a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República de Panamá ante el Gobierno de Costa Rica.

Artículo 2º. Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Costa Rica al actual Enviado Extra-

ordinario y Ministro Plenipotenciario en ese país, Su Excelencia el señor doctor Ezequiel Fernández Jaén.

Artículo 3º. Nómbrase Segundo Secretario de dicha Embajada al señor Nicanor A. Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.*

DECRETO NUMERO 19

(DE 27 DE FEBRERO DE 1941)

por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Elías Falconett.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.*

DECRETO NUMERO 20

(DE 27 DE FEBRERO DE 1941)

por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Oficial de 2º categoría de la Sección Tercera, Departamento Consular, del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señorita Francisca Bustamante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.*

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Nata, para Diamantina Muñoz.

De Las Tablas, para Lino Vásquez.

De Santiago, para Ramona de Chang.

De Agudulce, para Francisca de Valentín.

De Chorrera, para Emeterio Juárez

De Natá, para Herminia Simiti.

De Colón, para Mantela Aizpuru.

De Cermeño, para José Qintero.

De Colón, para Dave Jenkins.

De David, para Santiago Sagel C.

De Santiago, para Joe Eckardt.

De Divala, para Antonio Fistonich.

De Antón, para Horacio Lombardo.

De Panamá, para Fernández Montufar.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**VACACIONES Y LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 117**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Aguilar, Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, ha solicitado un mes de licencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa Oficina está de acuerdo en que se le conceda la licencia que solicita Aguilar

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Aguilar, Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, un mes de licencia, sin sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 118

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Meléndez L., Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de ese Despacho está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita el señor Meléndez.

RESUELVE:

Conceder al señor Raúl Meléndez L., Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe del Resguardo Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 119

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Adelina de Menotti, Oficial de 4^a categoría de la Oficina del Impuesto sobre la Renta, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa Oficina está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita la señora de Menotti,

RESUELVE:

Conceder a la señora Adelina de Menotti, Oficial de 4^a categoría de la Oficina del Impuesto sobre la Renta, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 120

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Dora Mayorga, Estenógrafo de 2^a categoría de la Sección Primera, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de esa Sección está de acuerdo en que se le concedan las vacaciones que solicita la señorita Mayorga,

RESUELVE:

Conceder a la Sra. Dora Mayorga, Estenógrafo de 2^a categoría de la Sección Primera, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESUELTO NUMERO 121

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 121.—Panamá, Febrero 28 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos J. Quintero, Administrador General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que este Ministerio está de acuerdo en conceder las vacaciones solicitadas,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos J. Quintero, Administrador General de Aduanas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artí-

título 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de Marzo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 35.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana María de Jaramillo, ha presentado renuncia del cargo de Partera del Hospital "José Amador de Obaldía", de la ciudad de David,

RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y expresar las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad.—Resuelto número 36.—Panamá, 28 de Febrero de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en este Ministerio se han recibido solicitudes suscritas por:

Humberto Hermes Carrizo, Inspector Sanitario Provincial;

Leonidas Bernal, Enfermera Instructora de Salubridad;

Amalia González, Enfermera de Salubridad;

Clotilde Espino, Enfermera de Salubridad;

Simona R. de Calderón, Enfermera de Salubridad; y

Dora Holman, Enfermera Jefe del Dispensario de Colón;

Que tales peticiones encuadran dentro de las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados arriba mencionados, a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica
Señor Secretario del Trabajo, Comercio e Industrias:

Los suscritos, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada "Kobe Eisei Jikkensho, Ltd., organizada y existente de conformidad con las leyes del Japón, con su oficina principal en la casa número 1, Nibanchō 2-chome, Hayashida-ku, Kobe, Japón, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra BIOFERMIN, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.

BIOFERMIN

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en el Japón bajo el certificado número 72,956 de Junio 24 de 1915 y renovada el día 14 de Septiembre de 1934, y sirve para amparar y distinguir en el comercio Productos químicos y farmacéuticos.

Acompañamos los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Abril 23 de 1940.

Por Arias, Fábrega y Fábrega.

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá,
11 de Octubre de 1940.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Comercio,
Presente.

Como apoderado sustituto de la sociedad denominada "Compañía Agrícola e Industrial Camaguey, S. A." de Camaguey, República de Cuba, solicito para la misma el registro de una marca de fábrica que consiste esencialmente en la palabra "GUARINA" y es usada para distinguir manteca, mantequilla, grasas alimenticias de todas clases y quesos de todas clases.

GUARINA

La marca es aplicada directamente a los productos estampándola, grabándola o exhibiéndola

de cualquier manera conveniente y también por medio de etiquetas adheridas a los envases, empaques, envolturas y demás recipientes de los productos.

Presento con este escrito documentos que prueban el registro válido de la marca en Cuba, declaración jurada, poder, seis facsímiles, clisé y constancia del pago de los derechos.

Panamá, Octubre 15 de 1940.

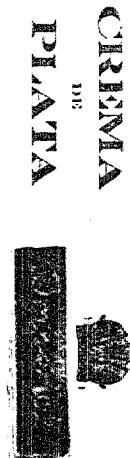
J. M. Fernández,
Cédula 47-51.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 17 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.



consiste en una etiqueta rectangular plateada, la que describo como sigue: en la extremidad iz-

quierda aparece impresa la frase "Crema de Plata", y en la extremidad derecha, la frase, "Crema de Plata".—En el centro de dicha etiqueta se vé la figura de una corona, y debajo de ésta la palabra "Imperial". Acompaña a esta solicitud los requisitos que establece la Ley. Panamá, Enero 14 de 1941.

Phillip Freund.

Al señor Ministro de Agricultura y Comercio.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Fellows Medical Manufacturing Company, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben compone a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña que consiste en la combinación de la letra "B" y la palabra "JEN", unidas por un guión, según aparecen en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación que contiene vitamina "B" (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 17 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Comercio e Industria:

Yo, Phillip Freund, con cédula de identidad N° 8-12340, como Gerente de la sociedad anónima denominada "Cosmética Imperial S. A.", domiciliada en esta ciudad, solicito a usted que se registre en el Ministerio a su muy digno cargo, una marca de fábrica que dicha sociedad usa para amparar y distinguir en el comercio cremas para el tocador de todas clases. La marca

el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 21 de Febrero de 1940 en el país de origen; en el comercio internacional desde el 22 de Mayo de 1940, y será oportunamente usada en la República de Panamá. No se reivindica el uso exclusivo de la letra "B" independientemente de la marca mostrada en la etiqueta.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas en que aparece la marca, e imprimiéndola en los envases.

B-JEN

Se acompaña a ésta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 379,411 de Julio 9 de 1940; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Secretario.

Panamá, Enero 14 de 1941.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá, 4 de Enero de 1941.
Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario, J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Comercio:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 29648 a favor de la sociedad denominada "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited," organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra y domiciliada en Portland House, Tothill Street, Westminster, London, S. W. Inglaterra, fabricantes de cemento, para amparar y distinguir en el comercio Cemento Portland.



La marca de fábrica consiste en los siguientes distintivos: Esta consiste de una etiqueta circular, en el centro de la cual aparece la representación grande de una mano humana con los dedos hacia arriba, e impreso sobre la mano la palabra "London", y debajo la palabra "England". Estas características están encerradas por un círculo en el que se lee: Gillingham Portland Cement Company, siendo el nombre que usaban los anteriores dueños del negocio.

La marca se aplica en los envases, otros recipientes etc., del modo que se estime conveniente. Y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier color, tamaño, forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin alterar en lo sustancial su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta para representar la compañía, clisé, certificado de Registro de la marca número 29648 en Inglaterra, comprobante del pago del impuesto, 6 etiquetas y declaración jurada de la compañía.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

Octavio Fábrega,
Cédula 47-10693.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

J. E. HEURTEMATTE.

LINCOLN

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.
Panamá, Diciembre 30 de 1940.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmacio Arias,
Cédula 47-1.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publique la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Comercio:

Suplico a Ud. se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 7051 a favor de la sociedad denominada "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited", organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra y domiciliada en Portland House, Tothill Street, Westminster, London, S. W. Inglaterra, fabricantes de cemento, para amparar y distinguir en el comercio cemento de Portland.



La marca de fábrica consiste en los siguientes distintivos: Un diseño circular, en el centro del cual está la representación de una pirámide, debajo de cuya figura se lee: "Pirámide". En la banda de arriba está la frase "Knight, Bevan & Sturge", siendo el nombre que usaban los dueños anteriores del negocio. Debajo de la pirámide en una banda se encuentra la palabra "London", y alrededor de la etiqueta hay una banda donde está escrita la frase "Portland Cement". La palabra Portland está colocada arriba y Cement abajo, y en medio de dichas palabras se encuentran unas estratagemas estrelladas. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus diferentes partes sin alterar su carácter distintivo.

La marca se aplica en los envases, otros receptáculos etc., como se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta para representar a la compañía, clissé, certificado de Registro de la marca número 7051 en Inglaterra, comprobante de pago del impuesto, 6 etiquetas y declaración jurada de la compañía.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,

*Octavio Fábrega,
Cédula 47-10693.*

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Comercio e Industrias:

Yo, Juan R. Morales, en mi carácter de representante de la "Nicholson File Company G. C. Barnett, sociedad anónima del Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, domiciliada en Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, N° 28 Calle Acorn, solicito a usted

respetuosamente, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica de propiedad de mis representados, que consiste en lo siguiente: una figura en forma de diamante con las palabras "Black Diamond" grabada en la parte superior de dicha figura y las palabras "Made in U. S. A." escrita en la parte inferior de la figura.

Con la marca descrita mis representados amparan los productos que fabrican, como limas, escofinas, maquinarias, cuchillería, herramientas y sus partes.



Anexos— Los comprobantes requeridos.
Panamá, Enero 13 de 1941.

*Juan R. Morales,
Cédula N° 47-10463.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 17 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Comercio:

Los suscritos, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada "The Crosley Corporation", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en 1329 Arlington Street, Ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de la palabra CROSMOBILE, atravesada horizontalmente por una línea delgada en zigzag, según aparece en el diseño adjunto a la margen de esta solicitud.



El registro de la marca a que se refiere esta solicitud ha sido solicitado en los Estados Unidos de América bajo la solicitud número 436,301 de Septiembre 24 de 1940 para amparar automóviles, piezas para los mismos, y abastos para automóviles.

Acompañamos a la presente solicitud todos los requisitos señalados por la ley con excepción de la copia certificada del registro extranjero, que será presentada tan pronto se reciba. Panamá, Diciembre 30 de 1940.

Por Arias, Fábrega y Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

El Primer Secretario,
J. E. HEURTEMATTE.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá,
4 de Enero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los e-
fectos legales.

El Subsecretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Indus-
trias:*

"Ely & Walker Dry Goods Company", socie-
dad anónima organizada de conformidad con las
leyes del Estado de Missouri, con oficina en la
ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados
Unidos de América, por medio de su opoderado
que suscribe comparece a solicitar el registro de
una marca de fábrica que consiste:



- 1) En la palabra distintiva "Quadriga";
- 2) En una etiqueta circular, igual al diseño que se acompaña; que contiene de arriba para abajo — las palabras "Quadriga Cloth"; "Special Needleized Finish"; la representación de una pieza de género, una tijera y una aguja; y la leyenda "Needleized For Easy Sewing".

Tanto la palabra distintiva "Quadriga"; como la etiqueta descrita, conjunta o separadamente, componen la marca, la cual se reserva la Compañía el derecho de usar en toda forma, tamaño y forma, pudiendo introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que por ello se altere su carácter distintivo, y pudiendo aplicarla en la forma que estime más conveniente a sus intereses.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos de América bajo el Certificado N° 306,700 de Septiembre 26 de 1933 y sirve para amparar y distinguir en el Comercio "Tela de Algodón por Piezas".

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Julio 22 de 1940.

Por Arendale & Mendieta Co. Ltda.

J. M. Fernandez.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Pana-
má, 17 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.

SOLICITUD
de Registro de Marca de Fábrica:
Señor Secretario de Agricultura y Comercio:
Los suscritos, "Arias, Fábrega & Fábrega, con
oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de
esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados
de la sociedad anónima denominada "Auto-Ord-
nance Corporation", constituida y existente de
conformidad con las leyes del Estado de Nueva
York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York,
Estado de Nueva York, Estados Unidos de Amé-
rica, con el debido respeto solicitamos a Ud. que,
previos los trámites que señala la ley, se sirva
ordenar que en el Despacho a su digno cargo se
haga el registro de la marca de fábrica de pro-
piedad de la citada sociedad, que consiste en la
representación de la palabra THOMPSON en le-
tras cursivas encerrada dentro del diseño de un
proyectil, según aparece en el ejemplar adjunto
a la margen de esta solicitud.



El registro de la marca a que se refiere esta
solicitud ha sido concedido en los Estados Uni-
dos de América bajo el Certificado número 149.
828 de 27 de Diciembre de 1921 para amparar:
Escopetas, pistolas, rifles, ametralladoras, sub-
ametralladoras, cañones de campaña, cañones de
sitio, baterías de costa, cañones navales,
cámaras para cartuchos de dichos cañones, y
bayonetas.

Acompañamos a la presente solicitud todos los
comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Diciembre 30 de 1940.

Por ARIAS, FÁBREGA & FÁBREGA.

Harmodio Arias

Cédula N° 47-1.

Secretaría de Agricultura y Comercio.—Panamá,
4 de Enero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.

El Subsecretario.

J. E. HEURTEMATTE.

*Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y
Comercio.*

E. I. Du Pont de Nemour and Co. corporación
organizada y existente bajo las leyes del Estado
de Delaware, localizados en Wilmington Estado
de Delaware, Estados Unidos de América; por
medio de sus apoderados que suscriben solicita
a Ud. que se expida por el término de quince
años una patente de invención a su favor que
consiste en un invento que se refiere al teñido
del cabello y a nuevos procedimientos y compo-
siciones para el mismo objeto; y se relaciona
en particular con el teñido del pelo humano, co-
mo de las personas vivas.

Anexos: Los derechos pagados; un poder; dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y los demás documentos requeridos.

Panamá, Enero 31 de 1941.

*J. A. Mendieta,
Por Arendale & Mendieta Co. Ltda.*

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 18 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

El Primer Secretario,
J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

American Chile Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en Long Island City, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca consiste en las palabras "Sen-Sen" y debajo la representación de una cinta con un lazo diagonal.

La marca se usa para amparar y distinguir Goma de Mascar y Pastillas Aromáticas (de la Clase 46 de los Estados Unidos — Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante y en el de sus predecesores en cuanto a las palabras Sen-Sen y la cinta con un lazo diagonal desde el mes de Marzo de 1894 aproximadamente, y en cuanto a la marca mostrada en el dibujo desde el 7 de Abril de 1938 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa ya en la República de Panamá.

SEN-SEN



La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre las envolturas o recipientes. Las líneas en el dibujo son solamente para indicar sombreado.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 366,685 de Abril 25 de 1939; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, Febrero 8 de 1941.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

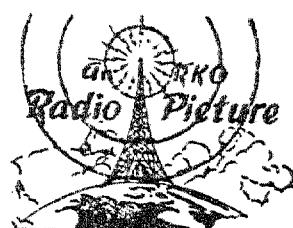
J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Harold H. Clapp, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva



La marca se usa para amparar y distinguir películas cinematográficas adaptadas para la reproducción y con imágenes impresas y/o sonido registrado (de la Clase 26 de los Estados Unidos — Aparatos científicos y de medida) y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde Junio 30 de 1937 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa ya en la República de Panamá.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 353,827 de Enero 18 de 1938; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Febrero 7 de 1941.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

York, con oficina en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca de fábrica consiste en la palabra "Clapp's"; una tira en forma de cinta debajo de dicha palabra, generalmente de color amarillo, y una mujer conduciendo un cochecito de niño; el fondo consiste de dos bandas de diferentes colores; la superior se imprime generalmente de color azul y la inferior de color amarillo.

Especificamente se reivindican los colores azul y amarillo. La peticionaria se reserva el derecho exclusivo de usar la marca de fábrica "Clapp's", la representación de la mujer conduciendo el cochecito de niño, la tira amarilla en forma de cinta, y las bandas con los colores azul y amarillo, ya sea que tales elementos se usen por separado o en combinación unos con otros.



La marca se usa para amparar y distinguir alimentos para niños, a saber: vegetales pasados por colador, frutas pasadas por colador, sopas, compota de manzana y alimentos de cereales (de la Clase 46 de los Estados Unidos — Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde Febrero de 1927 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen, por medio de etiquetas o envolturas que llevan la marca, o imprimiéndola o reproduciéndola sobre ellos en varias otras formas. Las líneas en el dibujo indican sombreado.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos No. 321.981 de Febrero 19 de 1938; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elisé para reproducirlas; (d) Poder de la compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Febrero 7 de 1941.

Lombardi e Icaza.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 27 de Febrero de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor de Ministro de Agricultura y Comercio:

Molino & Moreno, abogados en despacho en la Plaza de Francia N° 4, en representación de la casa "Marvin Watch Co.", de La Chaux de Fonds, Suiza, respetuosamente pedimos el re-

gistro en Panamá, de la marca de fábrica y comercio de nuestros representados, la cual figura en Suiza bajo el número 91534 de Octubre 6 de 1937, y la cual consiste en la palabra "Marvin" sin distingo de tipos, tamaño, colores y combinaciones y de manufactura y comercio, y ampara relojes de manufactura de la "Marvin Watch Co." Acompañamos los documentos de ley.

MARVIN

Panamá, Enero 20 de 1941.

MOLINO & MORENO.
Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089.

OTROSI: El nombre completo de la casa que representamos es "Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didisheim".

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 4 de Marzo de 1941.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Febrero de 1941.

As. 3848. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Enero de 1941, por el cual "Omphroy's Auto Supply" vende condicionalmente a Felipe Sáenz, un carro marca Ford.

As. 3849. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Enero de 1941, por el cual "Omphroy's Auto Supply" vende condicionalmente a Darío Ruiz un carro marca Ford.

As. 3850. Contrato celebrado en esta ciudad el 4 de Febrero de 1941, por el cual "Omphroy's Auto Supply" vende condicionalmente a la Compañía de Auto y Accesorios, de E. Fábrega, Aguadulce, un carro marca Ford.

As. 3851. Diligencia de fianza extendida el 12 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado Municipal del Distrito de Capira, por la cual Rodolfo Sauri constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José de los Santos Arellano.

As. 3852. Contrato celebrado en esta ciudad el 4 de Febrero de 1941, por el cual la "Omphroy's Auto Supply" vende condicionalmente a la Compañía de Auto y Accesorios de E. Fábrega, Aguadulce, un carro marca Ford.

As. 3853. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Febrero de 1941, por el cual la "Omphroy's Auto Supply" vende condicionalmente a Diógenes de la Cruz, un carro marca Ford.

As. 3854. Diligencia de fianza extendida el 12 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 6º del circuito de Panamá, por la cual Elia

Ruiz de Valdés constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Manuel Tocques y otros.

As. 3855. Escritura Nº 228 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 3476 del Tomo Nº 27.

As. 3856. Escritura Nº 24 de 27 de Enero de 1937, del Consejo Municipal del Distrito de Natá, por la cual Mariquita Urriola vende una casa de su propiedad a Mercedes Ch. de León.

As. 3857. Diligencia de fianza extendida el 13 de Febrero de 1941, en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual Octavio Augusto Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar costas en el juicio ordinario promovido por Virgilio Tejada Luna contra Luis A. Barria e Ignacio Castro P.

As. 3858. Patente Comercial Nº 810 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Domingo Sansón, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3859. Escritura Nº 219 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Abigail Fábrega de Leuteritz.

As. 3860. Escritura Nº 74 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Manuel Glitsos, expedido por el Juez 1^o del circuito de Colón.

As. 3861. Escritura Nº 170 de 3 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual José Fernando Arango vende un lote de terreno a Juan Cubas Almanza.

As. 3862. Patente Comercial Nº 235 de 30 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlos Smith, domiciliado en Panamá.

As. 3863. Patente Comercial Nº 1604 de 16 de Noviembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de C. M. Burgoon, domiciliado en Ancón, C. Z. establecimiento en Avenida Central.

As. 3864. Escritura Nº 72 del 13 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Nicanor Lara Faguas.

As. 3865. Patente Comercial Nº 518 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chen Sen, domiciliado en Bayano, Distrito de Chepo.

As. 3866. Escritura Nº 73 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de María Stanziola de Bárcenas.

As. 3867. Patente Comercial Nº 1879 de 25 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aron Mizrahi, domiciliado en Puerto Armuelles.

As. 3868. Escritura Nº 75 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Alejandro Papulidos, expedido por el Juez 1^o del circuito de Colón.

As. 3869. copia del auto de 13 de Noviembre

de 1936, del Juez 1^o del circuito de Chiriquí, protocolizado por Escritura Nº 139 de 28 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 2122 del Tomo Nº 27.

As. 3870. Diligencia de fianza extendida el 14 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 6^o del circuito de Panamá, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Salustiano Castillero.

As. 3871. Escritura Nº 70 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Young Puy Kiam vende un establecimiento comercial de su propiedad, situado en esta ciudad, a Rosa Sánchez de Young.

As. 3872. Escritura Nº 195 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Kowng vende a Rogelio Fraiz Estevez la cantina "Nor-te".

As. 3873. Contrato celebrado en esta ciudad el 12 de Febrero de 1941, por la cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a C. Paz Rodríguez un carro marca Ford.

As. 3874. Contrato celebrado en esta ciudad el 12 de Febrero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a Carlos G. Muller, un carro marca Lincoln Zephyr.

As. 3875. Contrato celebrado en esta ciudad el 10 de Febrero de 1941, por el cual la Pacific Motors Inc. vende condicionalmente a Kenneth E. Marey, un carro marca Lincoln-Zephyr.

As. 3876. Matrícula Nº 1 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Sastrería La Estrella" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chan You Chung (a) Carlos Loo Chan.

As. 3877. Matrícula Nº 2 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Restaurante Radio" situado en esta ciudad, y de propiedad de Choy Kui.

As. 3878. Patente Comercial Nº 1469 de 11 de Octubre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Almacén Elite, S. A., domiciliado en Panamá.

As. 3879. Escritura Nº 184 de 12 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual se protocolizan el Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad "Club para Carreras de Perros, S. A.", y el acta de la reunión de Directores de esta sociedad, celebradas el 24 de Abril de 1939 y el 27 de Abril del mismo año, respectivamente.

As. 3880. Matrícula Nº 3 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Restaurante Radio" situado en esta ciudad, y de propiedad de Choy Kui.

As. 3881. Matrícula Nº 4 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Isabel Reyes de Young" situado en esta ciudad, y de propiedad de Isabel Reyes de Young.

As. 3882. Matrícula Nº 5 de 10 de Febrero

de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento industrial denominado "Fábrica Nacional de Colchones o National Mattress Factory" situado en esta ciudad, y de propiedad de Nathan Green-glas.

As. 3883. Matrícula N° 6 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Casa Italiana" situado en esta ciudad, y de propiedad de Giovanni Iannini.

As. 3884. Patente Comercial N° 759 de 31 de Julio de 1949, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alfredo Rumia Saad, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 3885. Matrícula N° 7 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominada "Mi Caballito" situado en el Distrito de Panamá, y de propiedad de Lam FO Kam

As. 3886. Matrícula N° 8 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Gardel" situado en esta ciudad, y de propiedad de Rocco Spina.

As. 3887. Escritura N° 217 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual Tomás Gabriel Duque vende a la Nacional S. A., una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3888. Matrícula N° 26 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Casper W. Omphroy" situado en esta ciudad, y de propiedad de Casper W. Omphroy.

As. 3889. Diligencia de fianza extendida el 14 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 6^º del circuito de Panamá, por la cual Leoncio Félez, como apoderado de Raul Espinosa y otros, constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, para garantizar la excarcelación de Máximo Sánchez, y otros.

As. 3890. Escritura N° 220 de 13 de Febrero de 1940, de la Notaría 1^a, por la cual Ricardo Albaracín declara canceladas unas hipotecas y anticresis constituidas a su favor.

As. 3891. Escritura N° 221 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual la "Fundación Lyons-Alfaro" y otros, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3892. Escritura N° 222 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual Miriam Rosa Lyons y los señores Matilde Adelaida Herbruger de Linares y otros, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3893. Escritura N° 223 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual Honorina Raquel Lyons y los señores Matilde Adelaida Herbruger de Linares y otros, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3894. Escritura N° 34 de 8 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí,

por la cual Leon Tack y Justo Lee hacen declaraciones de legarle poderes a Eulalio Lee Carrera, para administrar el negocio Ling Chang & Cía.

As. 3895. Escritura N° 234 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual la "American Trade Developing Company" vende un lote de terreno al menor José Ramón Romagnoli Calvosa.

As. 3896. Escritura N° 232 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José Modesto Molina Gutiérrez declara cancelada hipoteca constituida a su favor por Ella Predi de Contreras.

As. 3897. Escritura N° 230 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión del fallecido Raul Orillac Jované.

As. 3898. Patente Comercial N° 12 de 13 de Febrero de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elijah Burton Drinnen, domiciliado en Panamá.

As. 3899. Escritura N° 66 de 22 de Enero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Urbano Ortiz y Miguelina Marquez de Ortiz venden a Susan Vergé de Frederick una casa en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Febrero de 1941.

As. 3900. Matrícula N° 9 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cantina Pedro" situado en esta ciudad, y de propiedad de Pedro Conde Diez.

As. 3901. Diligencia de fianza extendida el 14 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 1^º Municipal de Panamá, por la cual José Manuel Quirós y Quirós constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Didegno Ortiz.

As. 3902. Matrícula N° 10 de 10 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "La Nueva España" situado en esta ciudad, y de propiedad de Pedro Conde Diez.

As. 3903. Matrícula N° 11 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Yau Ka Hing & Hno. Cía." situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Ka Hing & Hno. Cía.

As. 3904. Matrícula N° 12 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Yau Kwai" situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Kwai.

As. 3905. Matrícula N° 13 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento

comercial denominado "Yee Kion" situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Yee Mow.

As. 3906. Escritura N° 204 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Jaime Compañy vende a Ricardo Albarracín una finca situada en esta ciudad, y el comprador declara la construcción de una casa.

As. 3907. Escritura N° 299 de 25 de Marzo de 1925, de la Notaría 1^a, por la cual la American Foreign Banking Corporation cancela hipoteca a los esposos Charles Lenart Persons y Mildred Christle de Persons.

As. 3908. Escritura N° 290 de 20 de Marzo de 1939, de la Notaría 1^a, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el Juicio de sucesión intestada de Isabel Garrido de Ruiz.

As. 3909. Escritura N° 237 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de por el cual Mercedes Vélez Arias solicita título de dominio de una propiedad ubicada en Chorrera.

As. 3910. Escritura N° 238 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual "R. W. Hebard & Co. of Panama Inc." vende una finca de la Sección de Panamá a Raul José Calvo; éste, a su vez, vende a Mordeo Peicher dicha finca quien constituye hipoteca sobre el mismo bien a favor de Ester Neira de Calvo.

As. 3911. Escritura N° 31 de 21 de Abril de 1938, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Mercedes Vega viuda de Fernández vende a Perseverancia Vega viuda de Arias una finca en la ciudad de Penonomé.

As. 3912. Escritura N° 208 de 15 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Compañía de Navegación Nepotuno" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3913. Escritura N° 51 de 30 de Enero de 1941, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Alejandro Ami Cervera confiere poder general a Camilo Enrique Feuillet Ami.

As. 3914. Escritura N° 196 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Magdalena de Guitian vende a la Compañía de Jefes S. A. una finca situada en las Sierras de esta ciudad.

As. 3915. Escritura N° 227 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Simhon Hermanos.

As. 3916. Escritura N° 200 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Guillermo Chen Man vende a Maximina García un establecimiento comercial llamado "Restaurante Chun Shang" en esta ciudad.

As. 3917. Escritura N° 225 de 13 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual Carlos Arturo Müller vende a Isabel Carolina Müller la mitad de una finca; la señorita Müller vende al señor Müller la mitad de una finca; ambos incorporan una finca en otra, y declaran la construcción de una edificio.

As. 3918. Patente Comercial N° 1214 de 26 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor

de Ricardo Alonso Casas, domiciliado en Panamá. As. 3919. Patente Comercial N° 1877 de 25 de Septiembre de 1940, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Adolfo Katz, domiciliado en Colón.

As. 3920. Escritura N° 203 de 14 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Gabriel Cohen Henriquez vende un lote de terreno a Allan Beresford Francis.

As. 3921. Escritura N° 9 de 24 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas vende a Isabel Trujillo de Alemán un lote de terreno en ese Municipio.

As. 3922. Patente Comercial N° 1050 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de See Lee Loo, domiciliado en Las Lajas, Provincia de Chiriquí.

As. 3923. Matrícula N° 37 de 17 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Cocktail Drinnen" situado en esta ciudad, y de propiedad de Elijah Burton Drinnen.

El Registrador General de la Propiedad.
MANUEL PINO R.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Febrero de 1941.

As. 3924. Matrícula N° 14 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Sang Tav", situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Sin Fun.

As. 3925. Matrícula N° 15 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Sing Lee" situado en esta ciudad, y de propiedad de Yau Kam Ling.

As. 3926. Matrícula N° 16 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chung Sai Lin" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chung Sai Lin.

As. 3927. Matrícula N° 17 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento en esta ciudad, de propiedad de Chung Sai Lin. Esta ciudad, y de propiedad de Chung Yut Yung.

As. 3928. Matrícula N° 18 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Shing Chong" situado en esta ciudad, y de propiedad de Lau Fu Kan.

As. 3929. Matrícula N° 19 de 1 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Lee Kay" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chung Tung Yin.

As. 3930. Matrícula N° 20 de 1 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Julio Lam" situado en Rio Abajo, Distrito de Panamá, y de propiedad de Julio Lam.

As. 3931. Matrícula N° 21 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominada "Shing Chosg" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chung Chan Chen.

As. 3932. Matrícula N° 2 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Yau Kee" situado en esta ciudad, y de propiedad de Loo Kuy Shang.

As. 3933. Matrícula N° 23 de 11 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Chong Yao Bin" situado en esta ciudad, y de propiedad de Chong Yao Bin.

As. 3934. Escritura N° 186 de 12 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Pedro Brin y otros, cancelan hipoteca a Mariano Hernández como sucesores de su madre Aminta Remón de Brin.

As. 3935. Patente de Navegación N° 1242 (Servicio Exterior), de 12 de Febrero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Cathrine" de propiedad de Torsten Carlborn, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 3936. Patente de Navegación N° 1238 (Servicio Exterior), de 12 de Febrero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Josephine" de propiedad de la "Compañía Centro Americana de Navegación Limitada", domiciliada en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 3937. Patente de Navegación N° 1239 de 12 de Febrero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "North King" de propiedad de la "Compañía Diana de Vapores S. A.", domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 3938. Patente de Navegación N° 1240 de 12 de Febrero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Osarda" de propiedad de la "Anglo-Hungarian Shipping Company Limited", domiciliada en Panamá.

As. 3939. Oficio N° 51 de 14 de Febrero de 1941, del Juzgado 3^o del circuito de Panamá, por el cual comunica que se ha convertido en embargo el secuestro decretado por auto de 19 de Diciembre de 1940, sobre una finca de la Sección de Coclé, de propiedad de Mercedes V. de Fernández.

As. 3940. Escritura N° 210 de 15 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Gregorio de los Ríos constituye hipoteca y anticresia a favor del Banco Nacional sobre varias fincas: y The National City Bank of New York hace cancelación hipotecaria.

As. 3941. Matrícula N° 9 de 13 de Febrero de 1941, de la Intendencia de la Comarca del Barú, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Shiew Muph Wux" —Sedería Simón—, situado en Puerto Armuelles, y de propiedad de Shiew Muph Wu.

As. 3942. Escritura N° 28 de 31 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí,

por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3230 del Tomo N° 27.

As. 3943. Escritura N° 1086 de 15 de Agosto de 1940, de la Notaría 2^a, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida a su favor por Catalina Contreras de Bolaños; y ésta vende a Felipe Bolaños una finca situada en este Distrito.

As. 3944. Escritura N° 134 de 4 de Febrero de 1941, de la Notaría 2^a, por la cual Catalina Contreras de Bolaños y Felipe Bolaños Ramírez rescinden un contrato de compra-venta.

As. 3945. Escritura N° 248 de 17 de Febrero de 1941, de la Notaría 1^a, por la cual la sociedad denominada "Fox Films S. A." confiere poder general a Herbert Z. White.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

RELACION

de los Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 57

(Febrero 20 de 1941)

Rafael V. Reyes, jarabe de pino, vi-	
no de carne y hierro, 9 bultos, por va-	63.00
por Sta. Teresa, de Nueva York, por	
Smoot Beeson, llantas de goma, cá-	
maras de aire, etc. 100 bultos, por va-	
por Cristóbal, de Nueva York, por..	1386.28
Smoot Beeson, refrigeradoras, 19	
bultos, por vapor Pastores, de Nueva	
York, por	2490.37
Ezra Dabah, brecado de rayón, cres-	
pón, botones, etc, 147 bultos, por va-	
por Yamabiko Maru, de Kobe, por..	10843.36
Radio Pictures of Panamá, películas	
y material de anuncios, 3 bultos.	
po vapor Sta. Clara, de Nueva York,	
por	351.12
Smoot Beeson, auto, 1 bulto, por	
vapor Quirigua, de Nueva York, por	
Cía. Inmobiliaria La Unión, bote-	
Has vacías, 120 bultos, por vapor Mu-	
sa, de Nueva York, por	68.00
Fábrica de velas La Perfecta, me-	
chas de algodón, 2 bultos, por vapor	
San Blas, de Nueva Orleans, por...	279.17
Almacén del Gobierno, útiles de	
vidrio para hospital, 3 bultos, por va-	
por Panamá, de Nueva York, por..	264.78
Secretaría de Salubridad, ligadu-	
ras crim de Florencia, esparadrapos,	
etc, por vapor Sta. Teresa, de Nueva	
York, por	2180.50
Secretaría de Salubridad, anti-	
phlogistina, 58 bultos, por vapor	
Curaca, de Nueva York, por	797.40
Blanca B. Pastora, muebles de ma-	
dara, 8 bultos, por vapor El Salva-	
dor, de Corinto, por	25.00
Maynulet y Cia., quesos, 48 bultos,	
por vapor Cefalu, de La Habana, por	220.23

Isthmian Weather Control, artículos eléctricos, etc, 30 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por...		bultos, por vapor Sta. Teresa, de N. York, por	537.13
Grebien y Martinz, madera, 48 bultos, por vapor British Express, de Tacoma, por	344.82	Joshua Mizrachi, sobrecamas de algodón, telas de rayón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	210.53
Cía. Panameña de Aceites, copra resacada, 2710 bultos, por vapor Tarn, de Manila, por	932.84	Sección de Salubridad, gabinetes de acero, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	72.00
A. Fastlich, alfombras orientales, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	3387.00	J. van der Hans, extractos de malta, vino fosforina, 10 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por....	418.38
Icaza y Cia., herramientas, tuberías, etc, 17 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por	1869.00	Endara Riba Hnos., lechuga, zanahorias, remolachas, etc, 125 bultos, por vapor British Express, de San Francisco, por	166.50
Lee Yuk Meng, harina de trigo, 150 bultos, por vapor British Express, de Seattle, por	171.38	Endara Riba Hnos., peras y papas, 315 bultos, por vapor British Express, de San Francisco, por	638.00
Fidanque Hermanos, bombillos eléctricos, refrigeradoras, etc., 52 York, por	271.50	V.. Amano y Cia., brasieres de algodón, 1 bulto ,por vapor Pastores, de Nueva York, por	182.20
Alberto Lindo, unidades reconstruidas para refrigeradoras, 1 bulto, por vapor Oregón Express, de San Francisco, por	635.47	Haron Harari, zapatos de cuero para señoras, 3 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	90.00
Grebien y Martinz, pintura preparada, material de propaganda, 66 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por.....	42.24	papas, 12 bultos por vapor Cristóbal, Shung Fat y Cia., chocolate, abril, 12 bultos, de Nueva York, por.....	33.40
Enrique Beluche, pieles para calzado, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1242.28	R. Agostini, alcanfor, raíbarbo, etc, 5 bultos, por vapor Pastores, de N. York, por	434.75
Eisenman y Eleta, corbatas de lana, 2 bultos, por vapor Sta. Marta, de Nueva Orleans, por	126.14	T. Vehrelet, cremas de tocador, jabón fino, etc, 5 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por.....	127.16
Eisenman y Eleta, camisas de algodón, camisetas, etc, 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	709.57	Lewis Service Co., porta licencias de celoide, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	150.00
Fox Film, películas cinematográficas, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	452.50	Yanci y Pereira, tela encauchada, 3 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	547.82
Wilcox Mercantile, pintura preparada, esmaltes, etc, 7 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por.....	425.66	Samuel Friedman, lámparas eléctricas, 5 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York,por	45.95
Pan American Standard Brands, levadura cruda, 63 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	640.00	Samuel Friedman, papel para enolver, 6 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	107.64
Pan American Standard Brands, yema y clara de huevos congeladas, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	158.95	Geo. L. Maduro, pastillas de jabón, polvos de arroz, etc., 6 bultos, por vapor Caro Roche, de Barcelona, por	2169.07
Auto Service Co. Inc., accesorios para automóviles, 25 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	337.40	Gargallo Hermanos, bolsas de papel, 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	162.22
Clay Products Co., silicilato de aluminio, 1200 bultos, por vapor San Clemente, de Norfolk, por	427.35	G. Tapia C., lámparas eléctricas, 7 bultos, por vapor Sta. Teresa, de N. York, por	76.45
Marcelino Riera, bisagras, etc, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	914.60	Cía. Azucarera La Estrella, S.A., cal apagada, ácido sulfúrico, 215 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	392.00
Elias Angel, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	861.50	Enrique Halphen y Cia., cajillas galvanizadas etc, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	104.17
Tam y Cia., picos de acero, etc, 54	67.50	Aristides Romero, bacalao, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	96.00
	146.50	Sergio Acosta, máquinas de escribir, mesas, etc, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	397.00
		R. Bawasingh, rondas, zapatos,	

manteles, etc., 2 bultos, por vapor Brageland, de Shanghai, por
 Orving Solovey, aparatos para entrenamiento de salón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por
 Novedades Antonio, zapatillas para playa, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 C. O. Mason, cigarrillos, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 The Office Service Co., plumas de fuente, lápices, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Sing Kee y Cia., tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva York, por
 Sing Kee y Cia., camisas de algodón, 4 bultos, por vapor Vermont, de Baltimore, por
 Z, Katz, camisas de algodón, vestidos de seda, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Gambotti y Pérez, cepillos, presillas, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Ricardo A. Miró, cueros de becerro, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Ricardo A. Miró, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Talamanca, de N. York, por
 Ricardo A. Miró, desperdicios de algodón, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Ricardo A. Miró, papel de lija, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Luis E. Uribe, papas y cebollas, 110 bultos, por vapor Sta. Clara, de N. York, por
 Agencias Lumina, lámparas eléctricas, 44 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por
 Yanci y Pereira, adornos para calzado, cerotes, etc., 15 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por
 Yanci y Pereira, jabón para lavar, 1 bulto, por vapor Talamanca, de N. York, por
 Fosters, muebles de alcanfor, ropa interior de seda, 3 bultos, por vapor Pres. Coold, de Shanghai, por
 Pan. Refractories, válvulas de retención, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 Universal Export, navajas de afeitar, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por
 B. Coifman, calcetines de seda arroz, etc., 3 bultos, por vapor Noto Maru, de Shanghai, por
 H. G. Foster, muebles de alcanfor, manteles de hilo, 6 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por
 S. E. Levy, camisas de algodón y chancos, 10 bultos, por vapor Tosan Maru, de Kobe,

CUADRO DE ADUANA NUMERO 59

	(Febrero 21 de 1941)	
434.12	Fung Ah Hung, raíces medicinales, zapatillas de lona, 1 bulto, por vapor Pres. Grant, de Nueva York, por	7.30
218.50	Luis Angelini, cigarros, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	130.00
107.90	Egra Dabah y Cia., bloomers de rayón, medias de seda, etc., 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	978.77
750.00	Kwong Mee Long, cucharas de acero, 50 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	518.94
177.79	Osmond L. Maduro, muestras de botellas de vidrio, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	4.00
218.61	Panamá América, papel para imprenta, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	194.25
301.88	Womack American Whisky, botellas de vidrio, 50 bultos, por vapor Oregon Express, de San Feo, por ..	123.15
399.39	Ezra Dabah y Cia., frazadas de algodón, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	392.00
64.56	Abadi Hnos. y Cia., camisas de lana y de algodón, 5 bultos, por vapor Kyshu Maru, de Kobe, por	3713.90
162.54	B. L. Levy, cajillas de goma para masticar, pomos de vidrio, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1122.08
63.33	Grebien y Martinz, pintura en polvo, 548 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	1175.86
184.23	Shung Cheung y Cia., cebollas, 50 bultos, por vapor Oregon Express, de San Francisco, por	55.00
23.84	Samuel Lewis Jr., gelatina para engomar sombreros, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por ..	76.42
577.30	Casa Zaldo, cristalería, 38 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	67.97
161.50	Universal Films, películas de cine y material de anuncios, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	42.70
11.60	J. A. Torrente, resortes de alambre, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nva. Orleans, por	101.50
528.18	Isaac D. Osorio, vasos de papel, 20 bultos, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	93.70
1.150.00	Lee Hing Lung y Cia., harina de trigo, 50 bultos, por vapor British Columbia Express, de Seattle, por ..	424.30
408.50	Fidanque Brothers and Sons, cebollas, papas y bacalao, 345 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	180.00
142.15	J. L. Price, películas de cine, etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de N. York, por	
784.01	Rodolfo Guillén, espejos de vidrio sin pulir, 5 bultos, por vapor Pana-	

má, de Nueva York, por				
The Henriquez Co., vino vermouth, 25 bultos, por vapor Oregon Express, de San Francisco, por	235.17	trán, pinturas, etc, 127 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por...	830.28	
The Henriquez Co., whisky, 157 bultos, por vapor West Celeron, de Nueva York, por	93.75	Isthmian Weather Control, piezas para refrigeradoras, etc, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	410.05	
Luis Angelini Whisky, 60 bultos, por vapor West Celeron, de Nueva York, por	1322.44	Endara, Riba Hnos., zanahorias, repollos y apios, 50 bultos, por vapor British Col. de Los Angeles, por...	81.50	
Wholesale Tire Supply, confecciones de seda no especificadas, 1 bulto, por vapor Veragua, de Barranquilla, por	510.36	Endara, Riba Hnos., apio y lechuga, 20 bultos, por vapor British Col., de Los Angeles, por	47.50	
Roberto Dixon, muebles de metal, archivadores, etc, 26 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por..	115.97	Sing Kee y Cia., telas de seda artificial, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por	284.76	
C. y F. Wilson, maletas de hierro y cuero, lajiceros, etc, 2 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por.	996.74	Benjaruín Chen, salsa de tomate, piñas, manzanas, etc., 579 bultos, bultos, por vapor Washington Express, de San Francise, por	1.661.00	
Grebien y Martínez, pintura preparada, 36 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	142.50	Wiznitzer Bros., telas de algodón, ropa interior de algodón, 18 bultos, por vapor Noto Maru, de Kobe, por..	1137.50	
Oriental Star, sobrecamas de algodón, batas, pijamas, etc, 4 bultos, por vapor Tosan Maru, de Yokohama, por	352.95	J. Grossman, cuchillas, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	155.75	
García Ltda., harina de trigo, 405 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	618.08	Pan American Orange Crush, oleomargarina, 50 bultos, por vapor Tololo, de Nueva Orleans, por	135.55	
Almacén Eléctrico Lloyd, alambre, bombillos, y accesorios eléctricos, 51 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	756.81	C. L. Tatham, auto, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por..	838.10	
Roberto G. de Paredes, resortes para sujetar papeles, papel, etc., 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	232.46	V. Armano y Cia., papel crepé, 14 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	57.46	
Manuel Preciado, vionato, bicarbonato, aceite mineral, etc, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de N. York, por	166.37	Panamá Coca Cola Co., carabinas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Oklahoma, por	2292.13	
Pan American Agencies, chasis completo, 2 bultos, por vapor West Celeron, de Nueva York, por	76.42	Boyd Brothers, papel carbón, papel blanco, fluido, 34 bultos, por vapor Vermount, de Baltimore, por..	301.49	
Cia. Suave de helados, moldes para helados, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por.....	2926.23	Villanueva y Tejeira, fregadores de hierro, 7 bultos, por vapor Vermunt, de Norfolk, por	632.50	
United Motors Co., repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	10.00	British American Tobacco Co., brevas, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	454.45	
Singer Sewing Machine, motores, etc., 60 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	126.35	J. Ruiz Alvarez, elixir Leonard, tónico, píldoras, etc, 14 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	57.44	
Grebien y Martínez Inc., barras de refuerzo, 1166 bultos, por vapor Platano, de Nueva York, por	2449.69	George Angelini, artículos para salón de belleza, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	41.35	
C. W. Omphroy, tornillos, tuercas, etc, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	4119.05	Villanueva y Tejeira, madera, 60 bultos, por vapor Argual, de Nueva Orleans, por	1105.34	
C. W. Omphroy, aros diferenciales, muelles, etc., 5 bultos, por vapor Sta. Elena, de Nueva York, por	269.76	Wing Hing y Cia., baúles de aluminio, vasos y figuras, etc, 40 bultos, por vapor Pres. Pierce, de Shanghai, por	1004.02	
Panamá 25 ets. store, pasta dental, 5 bultos, por vapor Sta. Clara, de N. York, por	182.92	Cia. de servicios eléctricos, bombillos, y accesorios para instalaciones eléctricas, 23 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por....	385.40	
Kai Meng y Cia., aceite de linaza, 93 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	95.76	Sing Kee y Cia., colores, lápices para labios, etc, 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por...	212.04	
Horna Hnos., cal hidratada, alqui-	1555.99	Smoot Beeson, chassis, 6 bultos, por Office Service Co., muebles de acero, 32 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	1.647.70	
			628.82	

Smoot Beeson, gatos para levantar peso, herramientas, etc., 26 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por

Day and Night Garage, chasis, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por

Smoot Beeson, chasis, 6 bultos, por vapor Pastores, de N. York, por

Aboud Levy, sobrecamas de algodón, 11 bultos, por vapor Yamabiko Maru, de Kobe, por

García Ltda., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Genevieve Lyk, de Houston, por

Camilo Rafael Ruiz, escopeta, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por

Legación de Honduras, unidad de refrigeración, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por

E. A. Gonzalez, baúles de fibra, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por

Farmacia Panameña, ceregen K., O., 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por

P. Kardonski y Ghitis, telas de seda artificial, zapatos de lona, 23 bultos, por vapor Noto Maru, de Kobe, por

Chung Siak y Cia., machetes, 70 bultos, por vapor Sta. Clara, de N. York, por

Horna Hnos., aceites y accesorios para fábrica de licores, 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

Almacén Eléctrico Lloyd, conmutador, sockers, etc., 7 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por

Yuk Meng Hno., cebollas, 50 bultos, por vapor B. C. Express, de San Francisco, por

1169.01

966.55

2024.80

935.75

431.39

20.00

118.40

212.80

145.00

1089.45

798.04

348.49

71.55

30.00

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público y al comercio en particular, que he comprado al señor Encarnación White su establecimiento de restaurante, situado en Calle 3 de Noviembre, Número 52, esta Capital, según consta en la Escritura Pública número 310 de fecha 5 de Marzo de 1941.

Panamá, Marzo 5 de 1941.

Pedro Campis Ortega.

3 vs.—2

AVISO

Hago saber al público para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura Pública número 320 del 22 de Febrero último, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, compré al señor Yau Chin Man su establecimiento denominado "CANTINA CENTRO AMERICANA", ubicada en la Calle 3 de Noviembre y 21 Este Bis de esta ciudad.

Panamá, 10 de Marzo de 1941.

José D. Soto.

3 vs.—2

—AVISO OFICIAL—**PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COCLE**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS**POR ESTE MEDIO:**

Ruega a las personas naturales o jurídicas que durante el año de 1940 hicieron pagos a terceros en concepto de salarios, sueldos, compensaciones por servicios personales, comisiones, intereses, envíe a mas tardar el día 8 de Marzo de este año una lista detallando el nombre del beneficiario, la cédula de identidad de éste y el monto total pagado.

AVISO OFICIAL**PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

AVISOS Y EDICTOS**—AVISO—**

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he comprado al señor León Si Jieu, la cantina denominada "Tien Sin", situada en la calle "B" número 71 de esta ciudad y que he designado administrador al señor Dimas S. Rostrup D.

Panamá, 4 de Marzo de 1941.

Felicidad H. de Hernández.

—AVISO—

Avisaremos al público y al comercio para los fines legales, que hemos comprado en esta fecha, al señor Chan Yin o Juan Chan, su establecimiento de compra-venta de muebles que funciona en la Casa número 58 de la Calle Carlos A. Mendoza.

Panamá, Marzo 6 de 1941.

Manuel Mangas Gómez.

Angel Mangas Gómez.

3 vs.—2

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 23 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruega a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envien al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

AVISO OFICIAL

A los Señores:

Castro Abran, Fidanqui & Sons, The Darien State Inc., Francisco Amuy, Cia. de Navegación y Co., Cia. de Navegación y Tierras, Panamá American Timber Co., Ca. Tomás Arias S. A., Muller Cien W. y Gobierno Nacional, Quirós y Q. v José M. y Rodríguez Aquileo.

Yo, Cecilio Borel Rivas, con Cédula de Identificación Personal N° 50-35, en mi carácter de Administrador Provincial de Hacienda del Da-

rién, por este medio les notifico formalmente que tienen ustedes que hacer los correspondientes pagos, por el Impuesto Nacional de "Terrenos no Cultivados" que ustedes poseen dentro los límites de esta Provincia, a mi oficina situada en la ciudad de La Palma, Cabecera de la Provincia del Darién. Para tal fin les concedo un plazo improrrogable de treinta (30) días a partir de esta fecha.

Si ustedes dejan de cumplir con sus respectivos pagos dentro del término que les he fijado Provincia, a presentar contra cada uno de ustedes procederé por *jurisdicción coactiva*, ante los Tribunales de Justicia correspondiente de esta Provincia, a presentar contra cada uno de ustedes—por morosos—las respectivas ejecuciones hasta obligarles al pago de dicho impuesto, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta (1940).

La Palma, 28 de Febrero de 1941.

El Administrador Provincial de Hacienda del Darién.

CECILIO B. RIVAS.

AVISO OFICIAL

A los Señores:

José M. Quirós y Q., Ca. Tomás Arias S. A., Aquileo Rodríguez, Paname American Timbre Corp., Cia. de Navegación y Teras Elliot, Müller Cien W. y Gobierno Nacional y Sucesores de Arturo Müller (Q. de D. G.)

Yo, Cecilio Borel Rivas, con cédula de Identidad Personal N° 50-35, en mi carácter de Administrador Provincial de Hacienda del Darién, por este medio les notifico formalmente que deben ustedes hacer los correspondientes pagos, por el Impuesto Nacional de "Renta Agraria y de Inmuebles", a mi Oficina situada en la ciudad de La Palma, Cabecera de la Provincia del Darién. Para tal fin les concedo un plazo improrrogable de treinta días (30) a partir de esta fecha.

Si ustedes dejan de cumplir con sus respectivos pagos dentro del término ya fijado, procederé, por *jurisdicción coactiva*, ante los tribunales correspondientes de esta Provincia a presentar contra cada uno de ustedes —por morosos— las respectivas ejecuciones hasta obligarles al pago de dicho impuesto, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta (1940).

La Palma, 28 de Febrero de 1941.

El Administrador Provincial de Hacienda del Darién.

CECILIO B. RIVAS.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Folch, español, ha solicitado a este Tribunal que le expida título de propiedad sobre la nave que a continuación se describe:

"Motovelero de dos mástiles y una cubierta, que se denomina "Presidente Amador": tiene 42.99 toneladas netas y 61.42 toneladas brutas de capacidad. Mide 69 pies de eslora, 18 pies 9 pulgadas de manga y 6 pies 5 pulgadas de pun-

tal; y tiene el motor Ford V-8-40 N° 99-122249, de 95 caballos de fuerza".

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 8^a de 1925 en relación co nel artículo 1895 del Código Judicial, se cita por este medio a todas las personas que se crean con derecho al bien mencionado para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y se le entregan copias de él al interesado para su publicación.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá,

EMPLAZA a Félix Oller, Petros Martínez, Pablo Cordero, y Ceferino Mosquera, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico oficial, comparezcan a este Tribunal a hacer notificados personalmente, del auto de proceder dictado contra ellos por infracción de disposiciones contenidas en el título II, Libro II del Código Penal, o sea el delito contra los Poderes de la Nación.

Se advierte a los emplazados que serán declarados rebeldes y sufrirán las consecuencias que hubiese lugar según la Ley sino atendieren la citación que se les hace.

Se exalta a todos los habitantes de la República para que manifiesten, si lo saben, el paradero de los procesados ya antes mencionado, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiendo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal correspondiente, y una copia del mismo se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL para que la publique por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, Capital de la República del mismo nombre, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez de la mañana.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandora.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Esmeralda Castillo Montecattini de Mendoza se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito. —Panamá veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

"VISTOS:"

Como los petentes con las pruebas aportadas han comprobado el derecho que les asiste al tenor de lo dispuesto en los artículos 1621 del Código Judicial y 662 del Código Civil, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, vista la opinión fiscal,

DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la señora Esmeralda Castillo Montecattini de Mendoza desde el día treinta de Julio de mil novecientos veintiocho, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Segundo: Que son herederos sin perjuicio de tercero, sus hijos legítimos señores Pedro Antonio Mendoza Castillo, Carlos Manuel Mendoza Castillo y Odilia Mendoza Castillo, y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópíese.—(Fdo.) Eduardo A. Chiari.—(Fdo.) Octavio Villalaz, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del Despacho para que dentro de treinta días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que Basilio Nuñez, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor y vecino del Distrito de Los Santos, en su nombre y en el de sus hijos menores Felix, Raúl, Azael, Horacio y Elvia Nuñez; Elena Nuñez, mujer, soltera, de oficios domésticos, panameña y de la misma vecindad, en su propio nombre, y Agustina Nuñez, varón, mayor, panameño, casado, agricultor y de la misma vecindad, en su nombre y en el de su menor hijo Miguel Nuñez solicitan ante este Despacho, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Tebario", ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de cincuenta y seis hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados (58 Hts. 9700 m. c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Camilo Castro; Sur, camino de Bombacho a La Mesita; Este, Camilo Castro, y Oeste, Río Tebario y tierras libres.

A fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite una copia a la GACETA OFICIAL, por conducto de la Sección

Segunda de Hacienda para su publicación.
Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,
Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Juan Falconett Perez, mayor, con cédula número 33-282, natural y vecino del Distrito de Guararé, agricultor y sin tierras por ningún título, casado, pide ante este Despacho, en su nombre; en el de sus hijos Digna Ursula, mujer, mayor, soltera; Amable Orecio, varón, mayor, soltero, agricultor, con cédula número 33-550, Moises Pacifico, varón, mayor, soltero, agricultor, con cédula número 34-1412, Herlinda Rosa, mujer, mayor, soltera, Hildaaura, mujer, mayor, casada, pero separada de su marido con la obligación del mantenimiento de sus hijos, Arquimedes Ramiro, varón, mayor, soltero, con cédula 47-26261, agricultor, Elias, varón, mayor, soltero, agricultor, con cédula 47-26263; Edilberta, mujer, menor, soltera, José Eunimio, varón, menor, soltero; de su yerno Alberto Alvarez, mayor, casado, con cédula número 47-... y en el de sus menores nietos, huérfanos, Elias, varón y Adelina mujer, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Mangote", ubicado en el Distrito de Guararé, de una capacidad superficialia de treintidos hectáreas dos mil noventinueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Guillito Rivera y Salvador Garcia; Sur, terreno de Manuel Falconett y camino viejo de Guararé a Los Santos; Este, carretera nacional, y Oeste terreno de Francisco Morcillo.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé y se remite copia a la GACETA OFICIAL por conducto de la Sección Segunda de Hacienda para su publicación.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,
Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Francisco Aguirre, mayor, agricultor, jefe de familia, pobre, sin tierras por ningún título, natural y vecino del Distrito de Pedasi, con cédula 47-2793, solicita ante este Despacho se le expida título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Los Panamaes", ubicado en el Distrito de Pedasi, de una capacidad superficial

de diez hectáreas, (10 Hts. 0000 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sinforoso Jiménez; Sur, Eulogio Zambrano Este, Eugenio Gonzalez, y Oeste, Agustín Pérez.

Y para que el que se considere lesionado sus intereses, haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi y una copia se remite a la GACETA OFICIAL, por conducto de la Sección Segunda de Hacienda para su publicación.

Las Tablas 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,
Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que Santiago y Agustín Ramirez, solteros, mayores de edad, agricultores, naturales y vecinos de este Distrito, sin tierras por ningún título, solicitan ante este Despacho de Tierras, se les expida en común y proindiviso el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro Chiquito" (ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficialia de diez hectáreas cuatro mil ochenta metros cuadrados (10 Hts. 4080 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, José Eudocio Cruz, camino de Samuel Batista y terreno de Secundino Dominguez; Oeste, camino de Las Tablas a Bayar).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda de Hacienda.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,
Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor José Antonio Ramirez, mayor, casado, agricultor, jefe de familia pobre, sin tierras por ningún título, natural y vecino de este Distrito, con cédula número 34-1218, solicita ante este Despacho de Tierras, en su nombre; en el de sus hermanos menores de edad, Pedro, Celestino, Crispin y Virginia Ramirez, y de sus hijos también menores de edad, Delicia Maria y Amalia Ramirez el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Las Lajitas", ubicado en este Distrito, de una capacidad superficial

de treinticinco hectáreas dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (35 Hts. 2150 m. c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Saturnino, Narciso y Natividad Gonzalez y Felipe Quintero; Sur, camino a Río Hondo; Este, camino de Las Tablas a Pedregoso; Oeste, camino a Río Hondo y Saturnino Gonzalez.

Y para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por treinta días, y se remite copia para su publicación en la GACETA OFICIAL por conducto de la Sección Segunda de Hacienda.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Sabino Perez, mayor, casado, panameño, agricultor, con cédula número 35-1603, vecino del Distrito de Los Santos, en representación de su hijo menor de edad, Francisco Javier Perez; Luciano Gonzalez, mayor, panameño, casado, agricultor, cédula número 35-1384, vecino también de Los Santos, en representación de su hijo menor de edad, Eladio Gonzalez; Julian Gonzalez, mayor, panameño, agricultor, cédula 35-1901 del mismo vecindario, en representación de su hijo menor de edad, Amado Gonzalez; y Salvador Perez, mayor, panameño, casado, agricultor, y cédula número 35-1790, de la misma vecindad, en su nombre y en el de su hijo menor de edad Abel Pérez, solicitan el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cansino", situado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de veintiocho hectáreas ocho mil ochenta metros cuadrados (28 Hts. 8080 m. c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino y predio de Maximiliano Pérez; Sur, camino a las huertas; Este, quebrada Cansino y Oeste, camino de Maracas a Pesé.

Y a fin de que todo el que se considere lesionado en sus intereses haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda de Hacienda.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Secretario,

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para

los efectos legales al público

HACE SABER:

Que la señora Manuela Batista viuda de Villareal, mayor, de oficios domésticos y agricultora, natural y vecina del Distrito de Pocri, con residencia en el Corregimiento de Lajamina, viuda, pide ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, para ella, sus hijos menores de edad Bellarino, Arcilio, Rosa, Elfcito, Ellilio y para su sobrino también menor de edad, Clementino Batista, del terreno denominado "La Pita", ubicado en el Distrito de Pocri, de una capacidad superficial de treintitres hectáreas siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (33 Hts. 7850 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Carricilla; Sur, terreno de Guillermo Roca; Este, camino de La Carricilla y a La Pita, y Oeste, camino de Ambrosio Solis y Manuel Rios.

Con el fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocri, y se remite copia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el órgano de la Sección Segunda de Hacienda.

Las Tablas, 18 de Febrero de 1941.

El Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio.,

Manuel I. López.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma A., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete amarillo cariblanco, como de cuatro años de edad, tallado en tercera y herrado a fuego así (J), en la pulpa izquierda, el cual se encontraba vagando por los pastaderos de "Las Adjuntas", de esta jurisdicción, sin dueños o dueño conocido, desde hace como cuatro meses más o menos, según ha manifestado el denunciante Delio Puga y otros vecinos del lugar en referencia; que por esta razón lo presenta a este Despacho. Por las razones expuestas y de conformidad con los artículos 1609 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en lugares visibles de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal y copia de este Edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, febrero 17 de 1941.

El Alcalde,

GUILLERMO GOMEZ.

El Secretario,

Sebastián González P.

Enero 28—Marzo 28